

SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 109

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día **08 de DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 07**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación del Plan de Trabajo 2021-2022.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 10 del Fraccionamiento "La Comarca" segunda sección.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

- Presentación del Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta para la disminución de la contaminación auditiva.
- Autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT, a celebrarse con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.
- Autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio de transmisión a título gratuito y por tiempo determinado, bajo la figura jurídica de COMODATO, de UNA Ambulancia; misma que se utilizará exclusivamente para el traslado de pacientes y la atención de emergencias médicas canalizadas a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), a celebrarse con la Secretaría de Salud del Estado de Colima.
- Punto de Acuerdo para la presentación de la propuesta de quienes ocuparán los cargos de la Secretaría y Tesorería del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.
- Toma de protesta de quienes ocuparan los cargos de la Secretaría y Tesorería del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez

V. Asuntos planteados por terceros.

- Solicitud del C. Mario Alberto Jaramillo López, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Comerciantes en Pequeño, Tianguistas y Similares del Estado de Colima, C.T.M., para la instalación del tianguis navideño los días del 17 al 26 de diciembre de 2021, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al Polideportivo.
- Solicitud de la **Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval**, Presidenta de Tianguistas Unidos y comerciantes Ambulantes del Estado de Colima, A.C., para la instalación del tradicional **expo tianguis navideño** los días del **14 al 26 de diciembre de 2021**, en la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al Polideportivo.

VI.- Asuntos Generales.

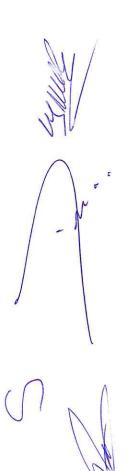
VII.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al, Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvarense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 07, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos. Acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el orden del día antes descrito, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento, informa con relación al acta de las sesión anterior, ésta fue enviada de manera puntual para sus observaciones y considerando que no hay comentarios al respecto y en apego al artículo 66 del Reglamento de Gobierno, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la dispensa de su lectura así como la aprobación del contenido de la misma, la cual es APROBADA POR UNANIMIDAD.







SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 110

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de las Comisiones.

Para el desahogo de este punto del orden del día hace uso de la voz la regidora Sofía Peralta Ferro, presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos para hacer la presentación correspondiente al Plan de Trabajo 2021-2022, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA 2021-2024 COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PLAN DE TRABAJO 2021-2022

Villa de Álvarez, Colima a 01 de diciembre de 2021

Conformación de la Comisión.

Presidenta. – Regidora Sofía Peralta Ferro

Secretaria.- Presidenta Esther Gutiérrez Andrade

Secretario.- Regidor Roberto Rolón Castillo

INTRODUCCIÓN

Quienes pertenecemos a esta Comisión, estamos convencidos que el ordenamiento territorial de nuestro Municipio debe estar permeado por los principios y bases que establece la normatividad, desde el marco Constitucional hasta los reglamentos en la materia.

Para ello, debemos ser cuidadosos de los procesos donde se diseñen los nuevos asentamientos y la consolidación de los ya existentes, para lograr así una armonía que permita en la medida de lo posible el brindar los servicios públicos a los que estamos obligados como autoridad municipal.

Trabajar de la mano de quienes desarrollan obra en Villa de Álvarez, es trascendental, no solo por la generación de empleo y la derrama económica que representa dicha actividad empresarial, entre los que se encuentra su comercialización, sino, porque estamos convencidos que la sinergia entre sociedad, iniciativa privada y gobierno, reactivara la economía que se vio estancada con motivo de la pandemia provocada por el virus Sars-cov 2 (COVID-19).

El ser vigilantes de las áreas de cesión para destinos, patrimonio municipal de los que son dotados en los programas parciales de urbanización, como áreas que no solo se destinen al esparcimiento, sino que sean espacios públicos en los que se inhiban conductas antisociales, que sea a través de estos lugares en los que se vuelva a construir el tejido social que daña en demasía a las juventudes, que sean ese factor que coadyuve con la seguridad y tranquilidad de los villalvarenses.

Tenemos que adaptarnos a una nueva normalidad, que involucre esfuerzos desde todas las trincheras a fin de lograr el progreso de Villa de Álvarez, que sea a través de una regulación urbanística, la punta de lanza de la reactivación del desarrollo económico y en general para el desarrollo de nuestro pueblo.

Marco Legal Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I a la IV.- ..

- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

Artículo 90

El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

l a la IV.- ...

- V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Cuando en el Estado se elaboren proyectos de desarrollo regional, se deberá asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarios;

Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima

Articulo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios, a excepción de la de hacienda que estará integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría.

/19



A







SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 111

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes y transitorias y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. De acuerdo a las posibilidades presupuestales de los ayuntamientos, las comisiones dispondrán de recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 43.- El ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del presidente municipal.

Articulo 44.- Las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales y entidades paramunicipales a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia.

Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima

Artículo 89.- El presidente de cada Comisión tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos encomendados a la Comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes de la Comisión, las veces que se requiera para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictamen en su caso, de los asuntos que el Cabildo turne a su consideración, con al menos 48 horas de anticipación;
- III. Proponer las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- IV. Fomentar la libre expresión de los integrantes de la Comisión y tomar votación en caso de opiniones divididas sobre los asuntos propios de la Comisión;
- V. Entregar a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo que no formen parte de la Comisión, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen 48 horas antes del inicio de la Sesión, con objeto de que los mismos estén en posibilidad de presentar las modificaciones, observaciones y objeciones que consideren pertinentes;
- VI. Presentar al pleno del Cabildo los proyectos de acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que les hayan sido encomendados a la Comisión, para que estos sean analizados, discutidos y aprobados, en su caso, por el Cabildo;
- VII. Promover la vinculación y asociación con otras entidades públicas o privadas, locales, nacionales o internacionales para el beneficio del municipio en los temas inherentes a su comisión.
- VIII. Ser responsable de los documentos relacionados con los asuntos que se le turnen a su estudio a la Comisión que preside.

Artículo 104.- La Comisión de Asentamientos Humanos tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar y dictaminar las propuestas de los ciudadanos sobre sus necesidades de desarrollo urbano;
- II. Presentar dictámenes sobre programas parciales de desarrollo urbano:
- III. Presentar dictámenes sobre planes de desarrollo urbano.
- IV. Vigilar y dictaminar el cumplimiento por parte de los fraccionamientos de los ordenamientos municipales para su entrega al Ayuntamiento;
- V. Presentar conjuntamente con las Comisiones de Educación y Cultura y la de Juventud y Deporte, dictámenes de nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como para la colocación de monumentos, estatuas o esculturas;
- VI. Conocer de los asuntos relativos a los cambios de categorías de centros de población y formular los dictámenes respectivos, para presentarlos a Cabildo;
- VII. Analizar los asuntos referentes a programas de urbanización en el municipio;
- VIII. Conocer los asuntos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
- IX. Verificar los conjuntos habitacionales, la construcción de infraestructura y viviendas, ejecutadas en las subdivisiones o fraccionamientos de predios por entidades de los sectores público, social o privado;
- X. En general las que le otorgue la Ley, y las que resulten de los acuerdos del Cabildo.

Metas por alcanzar

Como parte de las metas por alcanzar en esta Comisión de Asentamientos Humanos, se encuentran las siguientes:

- a).- Vigilar el correcto desarrollo de las áreas de reserva a fin de darle un orden territorial al Municipio de Villa de Álvarez.
- b).- Municipalizar aquellas etapas de los programas tanto de Desarrollo Urbano como los Parciales de Urbanización a fin de garantizar los servicios públicos a la población.
- c).- Revisar las obligaciones de los desarrolladores en aquellas áreas que han sido descuidadas y que generan focos de inseguridad e insalubridad para aplicar en su caso, las garantías otorgadas.
- d).- Dar puntual atención a las solicitudes que sean presentadas para los diversos trámites en la materia.

Líneas de acción para cumplir con las metas

- 1.- Sesionar por lo menos una vez cada quince días.
- 2.- Realizar un censo de las colonias municipalizadas, las que están en proceso y las que están propuestas para incorporarse al Municipio.
- 3.- Llevar a cabo reuniones en las colonias en proceso, proyecto y ya municipalizadas, para escuchar las propuestas de los ciudadanos sobre sus necesidades de desarrollo urbano, mantenimiento y conservación de las áreas de cesión.
- 4.- Atender los asuntos que le competen a la comisión y presentar dictámenes sobre programas parciales y planes de desarrollo urbano; programas de urbanización en el municipio y cambios de categorías de centros de población y formular los dictámenes respectivos, realizando para tal efecto una revisión de los documentos que integran dichos dictámenes con aquellos requisitos que la normatividad en la materia exige, para presentarlos a Cabildo para su aprobación.
- 5.- Realizar sesiones de trabajo mensuales con el personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y demás Directores que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la dependencia y dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión en cuyo desahogo intervengan dichos directores.
- 6.- Establecer contacto permanente con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, así como del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado, a efecto de generar condiciones para el intercambio de información con relación a la problemática en materia de urbanización dentro del municipio.
- 7.- Vigilar y dictaminar el cumplimiento por parte de los fraccionamientos de los ordenamientos municipales para su entrega al Ayuntamiento.
- 8.- Ser partícipes de los asuntos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- 9.- Verificar los conjuntos habitacionales, la construcción de infraestructura y viviendas, ejecutadas en las subdivisiones o fraccionamientos de predios por entidades de los sectores público, social o privado.
- 10.- Realizar foros de consulta o sesiones de trabajo periódicas con los grupos organizados de la sociedad civil, constructores, asociaciones de profesionistas y asociaciones de vecinos con el objetivo de recibir sus observaciones y propuestas en materia de desarrollo urbano, planeación para el municipio, así como a los reglamentos y normatividad en la materia.

Agenda de trabajo

- 1.- Reunión de trabajo con los **integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos** a fin de aprobar el plan de trabajo para el periodo 2021-2024 y aprobar la agenda de trabajo.
- 2.- Reunión de trabajo con el Director General de Planeación y Desarrollo Municipal y demás afines del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la dependencia y dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión en cuyo desahogo intervengan dichos Directores.
- 3.- Reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, a fin de generar condiciones para el intercambio de información con relación a la problemática en materia de urbanización dentro del municipio.
- 4.- Reunión de trabajo con el **Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario**, **Territorial y Urbano en el Estado**, a efecto de generar condiciones para el intercambio de información con relación a la problemática en materia de urbanización dentro del municipio.
- 5.- Visita a las colonias que están en proyecto, en proceso y ya municipalizadas a fin de conocer las necesidades en materia de desarrollo urbano y servicios públicos.
- 6.- Reunión de trabajo con integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en Colima (CANADEVI), con el objetivo de recibir sus observaciones y

My Single Single

9



007 ACTA No. **ORDINARIA** I 112 SESION.

propuestas en materia de desarrollo urbano, planeación para el municipio y reformas a la normatividad en la materia.

- 7.- Reunión de trabajo con integrantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles en el Estado, con el objetivo de recibir sus observaciones y propuestas en materia de desarrollo urbano, planeación para el municipio y reformas a la normatividad en la materia.
- 8.- Reunión de trabajo con desarrolladores inmobiliarios en el Municipio de Villa de Álvarez, con el objetivo de recibir sus observaciones y propuestas en materia de desarrollo urbano, planeación para el municipio y reformas a la normatividad en la materia.
- 9.- Dar seguimiento al proceso de escrituración, mantenimiento y conservación de las áreas de cesión otorgadas al Municipio.

ATENTAMENTE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA A 01 DE DICIEMBRE DE 2021 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

> Regidora Sofía Peralta Ferro Presidenta Presidenta Municipal Esther Gutiérrez Andrade Secretaria Regidor Roberto Rolón Castillo Secretario

Finalizada su presentación, la regidora Sofía Peralta Ferro manifiesta que le es grato el compartir este plan de trabajo de la Comisión de Asentamientos Humanos con los munícipes, así como las líneas de acción que de manera minuciosa y responsable han decidido emprender en favor del municipio, que además de ser una exigencia reglamentaria se convierten en metas claras y medibles que buscarán cumplir a cabalidad.

El regidor Guillermo Toscano Reyes comenta que le parece interesante el plan de trabajo con los lineamentos que se pretenden desarrollar en esta comisión, en sesiones pasadas comentó que pudiera existir en algún momento de esta gestión, algún conflicto de intereses por la relación que tiene la presidenta de la comisión así como el regidor Roberto Rolón, con personas que se dedican a este tema, entonces pueden caer en un conflicto de intereses, "quedamos de reunirnos presidenta para tratar este tema y no lo hemos hecho, deberíamos de valorar si se va continuar así esta comisión o si se va hacer algún cambio que propongan para evitar caer en este conflicto de intereses".

Por su parte la regidora Perla Luz Vázquez Montes comenta que ve un plan de trabajo muy interesante y muy ad hoc a las necesidades que tiene el municipio de Villa de Álvarez, "me imagino que la presidenta de la comisión y atiene un estudio fe la situación de las colonias del municipio, cuáles están municipalizadas, cuáles no y en el sentido de que se aprovechen finalmente las fortalezas que puedan dar el que tengan personas que les acompañan y trabajen en el área, más que lo veamos como

una amenaza, yo creo que si vamos en el sentido de que estamos aquí para resolver los problemas que tiene los villalvarenses en el tema de municipalización y el desarrollo de asentamientos humanos de una mejor manera hay que apostarle a que así va ser, allá afuera nos están esperando con buenos resultados y yo auguro que así será, así que Sofía, a darle con todo".

El Regidor Sergio Rodríguez Ceja felicita a Sofía por el plan de trabajo pues está muy viene estructurado y apegado a la realidad, creo que debemos apostarle a avanzar en gran medida en una necesidad que nos hace llegar la gente que es el entregar las colonias al municipio y tenemos que lograr los consensos con los constructores para que cumplan en lo que están detenidas las colonias en este aspecto, decirte que todo lo que necesites vas a contar en lo personal con mi respaldo para que logremos entregar buenos resultados desde esta comisión que presides".

En su intervención la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** coincide y felicita a Sofía por la propuesta que hoy les trae, "efectivamente sería conveniente que se puedan establecer metas en el próximo año, por ejemplo la colonia Francisco Hernández Espinoza está esperando desde hace muchos años su municipalización, por todos los problemas que trae, podemos entrar y verificar como integrantes del cabildo para que la comisión en la que también se encuentra la Presidenta y el regidor Roberto Rolón puedan trabajar en darles una solución que tiene ya muchos años y como esta hay muchas más, que podemos ir por tiempo para que no sientan las colonias que nos estamos yendo por otros temas y que por eso se quedaron estancadas, cuenta con una servidora para trabajar en pro de los ciudadanos de Villa de Álvarez".

El regidor Adrián López López se suma a las felicitaciones de sus compañeros, "quienes estuvimos en campañas nos dimos cuenta de las necesidades que hay en Villa de Álvarez en términos del gran trabajado por municipalizar muchas colonias, Sofía reconozco en ti y en la comisión la sensibilidad que se ve reflejada en el plan de trabajo y nos damos cuenta que lo que para el ayuntamiento es un tema meramente administrativo significa de fondo la calidad de vida de muchas personas y la posibilidad de salir adelante, es importante recordad que los cargos son prestados que es imposible resolver lo que durante muchos años se ha dejado de hacer, en sólo tres años, pero el plan de trabajo que presentan es de celebrarse, que la ciudadanía lo

And Jakes Market Market

A



SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 113

escuche, lo vea, es ambicioso y conociéndolos a ustedes no me queda la menor duda que van a lograr muchas cosas y felicitarlos porque no se quedaron con lo mínimo posible, retomaron lo que la gente nos dijo en la campaña, lo plasmaron en un plan y seguramente le van a dar resultados a la gente, celebro el plan de trabajo y celebro por Villa de Álvarez que van haber cambios"

Interviene la regidora María Guadalupe Velasco Rocha quien se une a la felicitación por el programa de trabajo, sin embargo coincide con el planteamiento del regidor Memo Toscano, le gustaría escuchar su postura en relación al conflicto de intereses y otro asunto que ya han comentado es el poner mucha atención en la municipalización de las colonias que faltan porque ahí es donde se están generando muchos problemas que no están enterando cada vez que visitamos las colonias y otra cosa sería el no autorizar la municipalización cuando todavía no estén concluidas las colonias.

El Síndico Municipal manifiesta que en muchas ocasiones escuchó que este cabildo que llegaba al municipio era muy joven y desde luego refiriéndose a uno de nuestros integrantes pero esa juventud queda rebasada con el ánimo y la preparación que tiene nuestros integrantes y hablo de la joven Sofía Peralta, joven muy capaz, este trabajo refleja las necesidades y reclamos de muchas habitantes en las colonia en las que la municipalización no se ha realizado y no quiero pesar que sea por intereses porque esto tiene muchos años y hasta los constructores ya se fueron, te felicito regidora por ese plan de trabajo y porque le están dando prioridad a las necesidades de los habitantes de este municipio, y referente al comentario de conflicto de intereses, el conflicto de intereses solamente se da cuando hay un interés personal y que beneficia directamente a alguien cercano en el caso de consanguineidad, creo que queda perfectamente claro en la ley que al momento de tomar algún tema en donde efectivamente tuviera un conflicto de interés pues abstenerse nada más en la votación pero en el caso de los dictámenes se tendrán que elaborar por la comisión responsable porque así lo obliga el reglamento municipal y ya la aprobación del veredicto del cabildo queda a su aprobación, eso queda claro en el tema del conflicto de intereses en esta comisión".

El regidor Roberto Rolón Castillo comenta que sí forma parte de la comisión de asentamientos y que es socio de un fraccionamiento aquí en Villa de Álvarez, Puerta



de Rolón y comenta que la experiencia en este caminar como candidato, la gente manifiesta la situación que prevalece que es la falta de municipalización y de servicios que es la causa de todo esto que se viene generando, parte de mi vida trabajé seis años en constructoras particulares, posteriormente en Desarrollo Urbano, en vivienda, en infraestructura educativa es un tema que lo conozco, me guata y puedo aportar, cuando una persona tiene ese expertiz lo pueden aprovechar, por lo que solicito me den la oportunidad y si en su momento hay un conflicto de intereses retiraré mi postura pero sí les pido me den su confianza de trabajar por los villalvarenses, siempre voy a trabajar por su bien, jamás he sido ventajoso seré muy alineado y apegado a los reglamentos.

Respecto a este tema, manifiesta la regidora **Sofía Peralta Ferro** su agradecimiento por el respaldo y asegura que ella y sus compañeros de la comisión van a luchar siempre por los intereses de los villalvarenses, y respecto a la postura del conflicto de intereses "hay que ver la parte benéfica del conocimiento que tenemos en el área, no verle la parte negativa porque nosotros entendemos del tema y con esos conocimientos podemos llevar a cabo mejores propuestas, mejores estrategias y atender mejor las necesidades de la población y quiero aclarar que en este momento ninguna de mi familia tiene un tema que tenga que ver con asentamientos humanos y obviamente en el momento que se llegue a presentar puedo abstenerme de trabajar o de votar algún tema, obviamente vamos a cuidar siempre los intereses de Villa de Álvarez tratando siempre de ser respetuosa de la ley como regidora.

Interviene el regidor Guillermo Toscano Reyes reconozco este plan de trabajo, reconozco la experiencia que tiene la regidora Sofía y el compañero Beto, el comentario que hacía era ese, para tratar de avanzar en el tema y que quedara claro que cuando se pudiera presentar el tema de conflicto de intereses se tenían que abstener, eso es clarísimo, mi postura era para afinar ese tema no necesariamente en una sesión de cabildo, que en una reunión aclarar el tema y hubiera quedado así, que bueno, respaldo el conocimiento que tiene de las áreas y que quede claro que cuando surja algún tema en el que tengan conflicto de intereses deben de abstenerse, yo respaldo el tema y el conocimiento y trayectoria que tienen de las áreas por el bien de Villa de Álvarez.





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 114

La presienta municipal felicita a la regidora Sofía por su plan de trabajo y a toda la comisión y ve una fortaleza en ellos porque conocen a cabalidad cómo funciona, qué es lo que necesitan las colonias para poder llevar a cabo los trabajos de la comisión y aprovecho a para invitar a todos los regidores y regidoras para que presenten su plan de trabajo y lo pongan en el pleno, es importante para ir diseñando el rumbo que queremos darle al municipio.

Continuando con el orden del día, hace uso de la voz la regidora Sofía Peralta Ferro, quien solicita someter a consideración del H. Cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los antecedentes, considerandos, las tablas y algunos puntos del dictamen que va presentar, solicitud que es aprobada por unanimidad, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN"; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO, con el carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 81,848 de fecha del 01 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la notaría pública número 3 del municipio de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales 324722-1 y 324723-1 de fecha del 08 de marzo de 2018 se hace constar la subdivisión del predio rústico y la protocolización de los avalúos catastrales y planos respectivos, sobre una fracción del predio rústico identificado como "Las Parotas" y por dos fracciones del denominado "Mina de Peña" con una superficie de 147,698.32 m², el cual se subdividió en la Fracción 1 con una superficie de 7-17-00.1 hectáreas y la fracción 2 con una superficie de 7-54-69.7 hectáreas.

SEGUNDO.- Mediante la escritura pública número 42,504, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la notaría pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 128403-1 de fecha del 14 de enero de 2010, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada "Brun Processed Foods S.A. de C.V., al de Lega Desarrollos S.A. de C.V.

TERCERO.- Que el sábado 26 de septiembre del año 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca Segunda Sección", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 15 de agosto del 2018, según constancia certificada expedida el 16 de agosto de 2018, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 343 lotes vendibles con una superficie total de 36,724.93 m²; de los cuales 304 son lotes tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 31,682.57 m², 14 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de

2,611.26 m², 25 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 4,431.10 m², así como 3 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie total de 3,664.51 m2, 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,951.79 m², 1 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 372.64 m² y una superficie de vialidad de 29,755.85 m², que en conjunto dan un gran total 75.469.72 m².

CUARTO.- Que con número de folio UR-007/2019, de fecha 28 de enero de 2019, se emite la Licencia de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, con vigencia al 27 de Enero del 2024, para las etapas 1 a la 15.

QUINTO .- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Et. I y II	59	3	19,534.13 M2	15 de Febrero 2020
Incorporación Municipal Etapa 3.	41	0	5,699.93 M²	28 de Noviembre 2020
Incorporación Municipal Etapa 5	24	0	4,777.5820 M2	21 de agosto de 2021

SEXTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio n° IMADES.DGE-EIA-067/18 para el Fraccionamiento "La Comarca Segunda Sección".

SÉPTIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Licenciado Alberto Cárdenas Hurtado, promotor y representante Legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2021, la incorporación municipal de la etapa 10 de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 22 de octubre de 2021, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 10, del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 20 lotes vendibles, de los cuales 8 tienen uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD3) y 12 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 28 de octubre de 2021, con número 2140460, que extiende Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucion S.A., para que Lega Desarrollos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección etapa 10, misma que avala un monto de -------\$122,216.03 (Ciento veintidós mil doscientos dieciséis pesos 03/100 m.n.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la etapa 10 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección de fechas 15 de junio y 07 de julio de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortes, Director General; el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo; el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos; el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, encargado del padrón de usuarios y el C. Bernabé Larios Mora, recibe de parte de Lega Desarrollos S.A. de C.V. representada legalmente por el Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de

THE STATE OF THE S

P



SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 115

agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en las que consta en la primer acta 08 lotes y 12 en la segunda.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 02-018809 de fecha 28 de octubre de 2021, con un importe de - - - - - - - - \$351.32 (Trescientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Victor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. No. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, que las obras de urbanización de la etapa 10 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 23 de noviembre de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 10 del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0303-2021 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 20 lotes vendibles, de los cuales 8 tienen uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD3) y 12 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

2070-20-120		SUP		COLINDAN	ICIAS		OCHA	AVO	USO		
MZA	LOTE	M2	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANTIDAD	MEDIDA			
			Calle La	Lote	Calle el	Lote					
79	1	100.88	Cañada	2	Corral	21	1	3.54	H4-U		
			4.00 M	6.50 M	13.50 M	16.00 M					
			Lotes	Av. J Merced	Calle el	Lote					
79	2	157.92	1 y 21	Cabrera	Corral	3	1	3.56	MD-3		
			10.00 M	7.50 M	13.56 M	16.14 M					
				Av. J							
		W 200 00000	Lotes	Merced	Lote	Lote					
79	3	162.08	19, 20 y 21	Cabrera	2	4			MD-3		
			10.00 M	10.00 M	16.14 M	16.21 M					
			#557# SS S	Av. J	1.242	1 444					
70		462.40	Lotes	Merced	Lote 3	Lote 5			MD-3		
79	4	162.10	18 y 19 10.00 M	Cabrera	16.21 M	16.28 M			IVID-3		
			10.00 101	10.00 M	10.21 101	10.20 W					
			Lotes	Av. J	Lote	Lote		*			
79	5	163.12	16, 17 y 18	Merced	4	6			MD-3		
15	3	103.12	10.00 M	Cabrera	16.28 M	16.35 M					
			20.00 111	10.00 M	20.20.11	22.00					
			Lotes	Av. J	Lote	Lote					
79	6	163.86	15 y 16	Merced	5	7			MD-3		
, ,			10.00 M	Cabrera	16.35 M	16.42 M					
			(S-8-2-50)00	10.00 M	2000 00 00 00 00 00 00 00						
			Lotes	Av. J	Lote	Lote					
79	7	164.54	13, 14 y 15	Merced	6	8		1	MD-3		
			10.00 M	Cabrera	16.42 M	16.49 M					
				10.00 M Av. J							
			Lotes	Merced	Lote	Lote		1			
79	8	165.21	12 y 13	Cabrera	7	9	-		MD3		
			10.00 M	10.00 M	16.49 M	16.56 M					
				Av. J							
			Lotes	Merced	Lote	Lote					
79	9	165.91	11 y 12	Cabrera	8	10			MD-3		
			10.00 M	10.00 M	16.56 M	16.63 M					
			Calle la	Lote	Lote	Lote					
79	11	136.00	Cañada	9	12	10			H4-U		
1,1,40	11777	000000000000000000000000000000000000000	8.50 M	8.50 M	16.00 M	16.00 M					
			Calle La	Lotes	Lote	Lote					
79	12	104.00	Cañada	8 y 9	13	11			H4-U		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M					
			Calle La	Lotes	Lote	Lote					
79	13	104.00	Cañada	7 y 8	14	12			H4-U		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M					
		What worked at	Calle La	Lote	Lote	Lote					
79	14	104.00	Cañada	7	15	13			H4-U		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M					
			Calle La	Lotes	Lote	Lote					
79	15	104.00	Cañada	6 y 7	16	14			H4-U		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M					
	472	404	Calle La	Lotes	Lote	Lote			H4-U		
79	16	104.00	Cañada	5 y 6	17 16 00 M	15 16 00 M			H4-U		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M					
===		104.00	Calle La	Lote	Lote	Lote			H4-U		
79	17	104.00	Cañada	5 C FO M	18 16 00 M	16 16.00 M	1		114-0		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M				/		
			Calle La	Lotes	Lote	Lote 17			0.00.00		
79	18	104.00	Cañada	4 y 5	19	16.00 M			H4-U		
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	10.00 1					
		-									
			Calle La	Lotes	Lote	Lote			H4-U		
79	19	104.00	Cañada	3 y 4	20	18					
			6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M	1				
		-	Calle La	Lote	Lote	Lote	1		+		
79	20	104.00	Cañada	3	21	19			H4-U		
13	20	104.00	6.50 M	6.50 M	16.00 M	16.00 M			1000ma 2001		
			C 95 SWILL OD		Lote						
			Calle La	Lotes	1	Lote					
79	21	104.00	Cañada	2 y 3	16.00	20			H4-U		
, ,			6.50 M	6.50 M	M	16.00 M	Ti .		I		

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte A Sur

Calle El Corral: Tramo comprendido entre Avenida J. Merced Cabrera y calle La Cañada. Incluye la mitad del arroyo vial y 1 banqueta lado oeste.





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 116

QUINTO.- El resumen de áreas de la etapa 10 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA ETAP	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	2,581.6200 m2
ÁREA DE VIALIDAD	213.6570 m2
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m2
TOTAL	2,795.2770m2

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 01 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO PRESIDENTA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, la regidora Sofía Peralta presentó ante el cuerpo colegiado los planos de las etapas a incorporar, y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 10 del Fraccionamiento "La Comarca Segunda Sección".



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al regidor Sergio Rodríguez Ceja quien presenta el Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta para la disminución de la contaminación auditiva, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO:

Quien suscribe, C. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Regidor del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades conferidas en lo dispuesto en los artículos 2º fracción IX y XII; 5º apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y numeral 65 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tengo a bien proponer: A la consideración de este Honorable Cabildo, Punto de acuerdo mediante el cual se busca realizar una campaña informativa y de concientización sobre el uso indebido de escapes modificados y propiciar la disminución de la contaminación auditiva "LA VILLA ES.. NO MAS ESCAPES RUIDOSOS".

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. En México, las garantías constitucionales que se encuentran plasmadas en nuestra Carta Magna, se pueden resumi en el reconocimiento de que toda persona tiene derecho al respeto de su salud, vida privada y familiar, de su domicilio así como de sus bienes y posesiones. Consecuentemente, uno de los derechos que se encuentran reconocidos po diversos ordenamientos jurídicos, es el relacionado con la no perturbación de la salud ni de la vida cotidiana de cualquier habitante. Es decir, todos tenemos derecho a mantener nuestra salud de tal forma que nos permita desarrollar nuestras actividades e incluso nos asiste el derecho al silencio. El marco jurídico regulador y de control de los problemas de contaminación ambiental relacionados con la salud está establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el cual se reconoce y garantiza que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.
- II.El Objetivo de la campaña es coadyuvar en generar la información necesaria para lograr concientización y disminuir la contaminación auditiva generada a través de escapes ruidosos modificados en motocicletas y automóviles, mediante la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez y la ejecución de una Campaña Informativa y de orientación en la vía pública, redes sociales y medios de comunicación, para que la tranquilidad de los ciudadanos Villalvarenses no sea alterada.

La Justificación del Proyecto parte de un objetivo nacido de la situación actual en lo que respecta a la contaminación auditiva en la sociedad, ante el exagerado ruido que hacen las motos y automóviles. No es viable que los ciudadanos Villalvarenses tengan que en reiteradas ocasiones llegar hacer algo normal el toleral la contaminación auditiva y ambiental que generan por el sonido que causan algunos motociclistas y automovilistas por el simple hecho de hacerse notar, llamar la atención o simplemente por hacer escándalo sin importar la molestia o

daño que ocasionan en la población.

Ante la mencionada problemática, la campaña se fundamenta mediante el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sus numerales 25, 150, 151, 152, 156 y 159 vigentes, mismos que so transcriben a continuación:

Capítulo Segundo De la circulación de vehículos

Artículo 25.- Todo vehículo de motor que circule en el municipio deberá contar del dispositivo que disminuye los ruidos similar o igual al que proviene de fábrica. En ningún caso, se autorizan modificaciones que generen niveles de ruidos mayores a los indicados por las autoridades en materia ambiental.

Capítulo décimo cuarto

De la preservación del medio ambiente y protección ecológica Artículo 150.- Los conductores no deberán circular con vehículos que emitan en forma notoria humos y ruidos.

Artículo 151.- La Dirección, en coordinación con la dependencia municipal de Ecología, realizará campañas tendientes a controlar la emisión de humos y ruidos

Artículo 152.- Los conductores no utilizarán claxon ni sistemas de escape en sus vehículos, cuyos niveles de ruido sear mayores a los establecidos por el fabricante del vehículo.

Capítulo décimo quinto Del procedimiento de las sanciones en materia de tránsito y vialidad

Artículo 156.- Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas con:

Amonestación;

Detención del Vehículo;

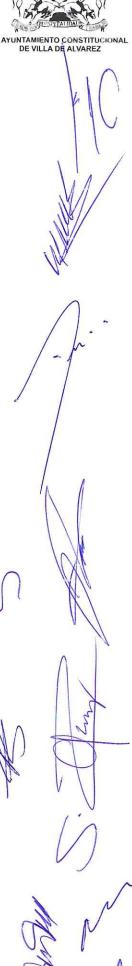
Recoger placa, tarjeta de circulación o licencia;

Multa de hasta por 50 días de salario mínimo vigente en el municipio, al momento de la infracción.

Artículo 159.- Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en unidades de salario mínimo diario, las violaciones a este Reglamento, las cuales se denominarán códigos, y que a continuación se enumeran:

013.- CIRCULAR CON ESCAPES RUIDOSOS.





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 117

 Dentro del TABULADOR DE SANCIONES, que se aplicará por la Dirección de Tránsito y Vialidad al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez. Es importante destacar lo siguiente:

Artículo 3º.- A quienes infrinjan las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, se le impondrá como sanción una MULTA por el equivalente a las unidades de salario mínimo general vigente en el municipio de Villa de Álvarez, que a continuación se indican:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES EN SALARIOS MINIMO
013	Circular con escapes ruidosc	Mínimo 5 Máximo 10
	0	

Por lo tanto, se pretende concientizar a los conductores de motocicletas y automóviles con escapes ruidosos, que la contaminación auditiva es dañina para la salud y el bienestar auditivo de las personas; e invitarles a que las restauren como provienen de fábrica.

Se anexa propuesta de plan de trabajo de la campaña en cuestión, para su análisis y consideración.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ante usted C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez y compañeros del Honorable Cabildo Villalvarense, me permito someter a su consideración el presente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Para que se instruya a la Dirección de Tránsito y Vialidad y de Ecología del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por conducto de nuestra Presidenta Municipal, el generar las condiciones necesarias para la realización de una campaña informativa y de concientización en el municipio, que ayude a la disminución de la contaminación auditiva, y encaminada al cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad, normatividad antes establecida.

Quedando a sus consideraciones.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 12 días de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE:

C. LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

"#LAVILLAES... NO MAS ESCAPES RUIDOSOS"

Objetivos Específicos:

- Realizar la campaña informativa en las distintas vías públicas con mayor afluencia vehicular del municipio de Villa de Álvarez.
- II. Además de realizar la campaña en medios electrónicos, como redes sociales y medios informativos.
- III. Realizar operativos de orientación en las vías públicas, para concientizar e invitar a los conductores de motocicletas y automóviles que restauren el escape como provienen de fábrica.
- IV. Realizar operativos correctivos en las vías públicas, donde los policías de vialidad apliquen el Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, Colima, infraccionando aquellos conductores de motos y vehículos con escapes ruidosos.

Meta

- Realizar una campaña informativa visual para reducir la contaminación que ocasionan los escapes ruidosos de las motocicletas y automóviles mediante la aplicación del Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, Colima.
- II. Realizar 6 seis operativos de orientación en la primera semana de la campaña.
- III.Llevar a cabo 3 tres operativos correctivos a la semana, durante 3 tres semanas continuas.

Técnica de trabajo:

- I. Llevar a cabo la campaña informativa en las vías públicas.
- II. Realizar operativos de orientación.
- III. Ejecutar operativos correctivos.

Líneas de acción:

- I. Campaña informativa visual: Colocación de 5 lonas en los cruceros y/o avenidas con mayor circulación de motociclistas. (Av. Benito Juárez, Av. Tecnológico, Av. Pablo Silva García, Av. Niños Héroes a la altura de la Colonia La Reserva y en la Av. Akolliman, entre la división de las Colonias Villa Izcalli y Solidaridad).
 - Campaña informativa en redes sociales y medios de información.
 - III. Realizar operativo de orientación y correctivo en avenidas con mayor circulación de motociclistas.

Finalizada su lectura, el Síndico Municipal felicita al regidor Sergio Rodríguez por su propuesta pues es un reclamo social, no hay colonia donde no se mencione que hay un vecino con una motocicleta o vehículo con escape alterado y aparte del ruido es un riesgo pues pasan a mucha velocidad por las calles y avenidas poniendo en riesgo la integridad de los niños o adultos mayores, creo que esta campaña, que primero va ser

preventiva para que el ciudadano esté enterado de antemano y ponga solución a lo que esto genera, esto va ayudar también a la tranquilidad de los villalvarenses donde se dan este tipo de problemas y quejas de parte de los habitantes.

La regidora Valeria Tintos se suma a la felicitación, aunque está en el reglamento es importante que se haga de conocimiento a la sociedad para que tengan conciencia de los riesgo que implica tanto en lo ambiental como en la salud de las personas, "felicidades Checo y en lo que pueda aportar desde mi comisión estoy a tus órdenes".

El regidor Guillermo Toscano felicita a Checo, "es un tema que todos los que estuvimos en el proceso electoral escuchamos esta petición de los ciudadanos, es importante pero también es importante dotar de herramientas a la dirección de Tránsito, ver de qué manera podemos respaldar, tenemos que ver y estoy en espera del proyecto del presupuesto para su análisis y trabajar en la comisión y con todos los munícipes el tema del presupuesto, compartir también que en el tema de concientización ver si el ayuntamiento tiene algún espacio publicitario o algunas lonas para concientizar y ver cómo lo vamos a difundir en la página del ayuntamiento, el desconocimiento de la ley no implica la aplicación, entonces debemos de menguar y difundir este tema para después aplicar la operatividad y aplicar esta propuesta.

Habiendo tomado en consideración los comentarios aquí vertidos, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD el Punto de acuerdo para que se instruya a la Dirección de Tránsito y Vialidad y a la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento, para que genere las condiciones necesarias para la realización de la campaña informativa y de concientización en el municipio, que ayude a la disminución de la contaminación auditiva.

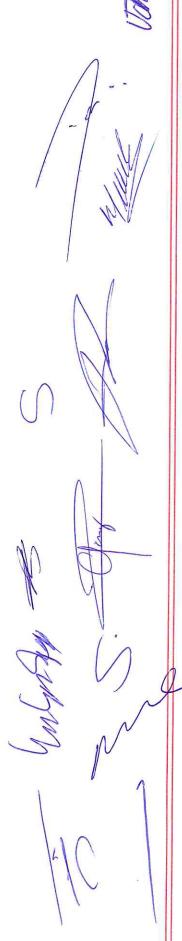
En otro asunto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento se refiere a la propuesta de Convenio de Colaboración para la operación del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT, a celebrarse con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., informa a las y los munícipes presentes que recibió un oficio con fecha primero de diciembre por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde nos genera una opinión positiva respecto al contenido de este convenio en donde se

ansas se

Na Na

M





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 118

establece de manera puntual la conformidad jurídica, del cual da una lectura abreviada de los alcances y beneficios:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.

El presente Convenio Marco se encuentra sujeto a los Lineamientos Generales de Operación de las vertientes de gestión en Inversión Pública y Social (LGO-IPS) y de Impulso a Grupos Comunitarios (LGO-IGC), los cuales se anexan al presente. Con su firma, "LAS PARTES" aceptan haber leído y se comprometen a dar cumplimiento a todo lo dispuesto en estos.

Es objeto del Convenio Marco establecer las bases de colaboración, coordinación e implementación, conforme a las cuales "LAS PARTES" desarrollan acciones institucionales conjuntas a través de las vertientes de gestión en Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad del presupuesto público mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción, para las cuales se deberán considerar:

- I. Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales;
- II. Potenciar y hacer más eficiente la gestión del "ACTOR DE GESTIÓN" en materia social;
- III. Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social;
- IV. Fomentar modelos efectivos de gobernanza, corresponsabilidad, fomento a la cohesión social y participación ciudadana en la construcción de alternativas de solución a los principales problemas públicos y sociales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Son compromisos del "ACTOR DE GESTIÓN" cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IGC.

Son compromisos de "CONGREGACIÓN" cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IGC.

TERCERA. COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a comunicarse por escrito la designación de los integrantes del Grupo de trabajo, que cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social se conformará con base en lo establecido en las Reglas 10 y 11 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en las Reglas 8 y 9 de los LGO-IGC.

En función de lo establecido en la Regla 10 de los LGO-IPS, se designa como Coordinador General Operativo del "ACTOR DE GESTIÓN" a Indicar nombre y cargo de la persona designada y por parte de "CONGREGACIÓN" se designa como Coordinador General al C. David Leyva Mendoza, Director General de "CONGREGACIÓN".

En función de lo establecido en la Regla 8 de los LGO-IGC, se designa como Coordinador General Operativo del "ACTOR DE GESTIÓN" a Indicar nombre y cargo de la persona designada y por parte de "CONGREGACIÓN" se designa como Coordinador General al C. David Leyva Mendoza, Director General de "CONGREGACIÓN".

CUARTA. GENERACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

El presente Convenio Marco faculta a "LAS PARTES" para concretar propuestas de acciones institucionales: cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social deberán apegarse a lo dispuesto en las Reglas 3 (Fracción III), 4, 10,11, 27 y 28 de los LGO-IPS; y cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se apegaran a lo dispuesto en las Reglas 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de los LGO-IGC.

QUINTA. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio Marco deberá sujetarse al Capítulo 4. Datos personales y transparencia de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y al Capítulo 5. Datos personales y transparencia de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

"LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable en lo que refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, con base en lo establecido en la Regla 30. Protección de datos personales de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 42. Protección de datos personales de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Marco significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de "LAS PARTES" de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad, conforme a la Regla 29. Acceso a la Información de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 41. Acceso a la Información de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y entienden plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, sus consecuencias y demás, establecidas en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y EL USO DE MARCAS

En este mismo acto, el "ACTOR DE GESTIÓN" reconoce a CONGREGACIÓN como única titular de cualesquiera signos distintivos (las "Marcas"), obras literarias y artísticas (los "Derechos de Autor") o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial solicitado o registrado a favor de, o cuya propiedad o titularidad se considere atribuible a CONGREGACIÓN y/o sus afiliadas, subsidiarias y filiales. Ni el "ACTOR DE GESTIÓN" ni cualquiera de sus empleados, colaboradores, directores, agentes o subcontratistas deberán, durante la vigencia de este Convenio o incluso en cualquier tiempo posterior, directa o indirectamente demandar la validez o ayudar a otros a demandar, cuestionar, o realizar cualquier acto que pudiese dañar la validez de las Marcas, los Derechos de Autor y/o la reputación de los mismos o de CONGREGACIÓN.

Asimismo, el "ACTOR DE GESTIÓN" reconoce que la serie de pasos concatenados consistentes en los lineamientos generales para la operación de la vertiente de gestión de impulso a grupos comunitarios y en los lineamientos generales para la operación de la vertiente de gestión de inversión en obra pública y/o social de CONGREGACIÓN (los "Lineamientos"), son de titularidad exclusiva de CONGREGACIÓN y por lo tanto, el ACTOR DE GESTIÒN se obliga a no reproducir, replicar y/o adaptar los Lineamientos a su esquema de operación directa o indirectamente.

El uso no exclusivo dentro del territorio de México de las Marcas, Derechos de Autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial solicitados o registrados a favor de, o cuya propiedad o titularidad se considere atribuible a CONGREGACIÓN, así como la publicidad que el "ACTOR DE GESTIÓN" realice de las actividades llevadas a cabo en conjunto, el uso de los Derechos de Autor, Lineamientos y/o cualquier otra actividad llevada a cabo por el "ACTOR DE GESTIÓN" amparadas por las Marcas, requerirá de autorización previa y por escrito de CONGREGACIÓN.

En caso de que mediara autorización previa y por escrito de CONGREGACIÓN, el "ACTOR DE GESTIÓN" se obliga a usar las Marcas y/o Derechos de Autor de CONGREGACIÓN, tal y como se encuentran solicitadas o registradas, sin hacer variación alguna que altere los elementos constitutivos de las Marcas y/o Derechos de Autor, única y exclusivamente para la identificación, distinción y/o promoción y publicitación de las actividades realizadas en conjunto y cualesquiera otros servicios amparados por las Marcas.









SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FO.IAS 119

Las Partes acuerdan que en caso de que el "ACTOR DE GESTIÓN" incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en esta Cláusula, éste deberá pagar a CONGREGACIÓN, los daños y perjuicios que el incumplimiento genere y se sujetará a las sanciones de carácter civil, administrativo y penal establecidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás ordenamientos pertinentes.

SÈPTIMA, RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, como se establece en la Regla 12 de los LGO-IPS y en la Regla 12 de los LGO-IGC, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

OCTAVA, VIGENCIA

El presente Convenio Marco surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, que se podrá prorrogar por acuerdo escrito.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que cualquier modificación al presente Convenio Marco durante su vigencia, el área jurídica o equivalente del "ACTOR DE GESTIÓN" y el área jurídica de "CONGREGACIÓN" contarán con 30 días naturales para proponer por escrito la modificación. "LAS PARTES" llevarán a cabo la suscripción de un Convenio modificatorio y realizarán los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en los Convenios Específicos de Acción Institucional se sujetarán a lo establecido en la Regla 16 de los LGO-IPS y en la Regla 16 de los LGO-IGC.

DÈCIMA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 15 de los LGO-IPS y en la Regla 15 de los LGO-IGC en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Marco.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Marco no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegara a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por triplicado los que en él intervinieron, en Villa de Álvarez, Colima, México, a Indicar fecha de firma del presente Convenio Marco.

POR EL "ACTOR DE GESTIÓN"

MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima POR "CONGREGACIÓN"

LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA. Presidenta del Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Síndico H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima

Testigo

ING. RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA Director General de Congregación Mariana Trinitaria A.C.

Al finalizar la lectura del convenio, la presidenta municipal manifiesta lo siguiente: "Mucha gente conoce y ha trabajado ya con los programas de apoyo social que ofrece la Congregación Mariana Trinitaria a gobiernos e incluso a particulares y maneja dos vertientes en donde el municipio será intermediario para poder acceder a artículos de bajo costo, en temas que tiene que ver con equipos electrónicos, calentadores solares, materiales de construcción para viviendas, actividades agrícolas y actividades comerciales, la ventaja para el ciudadano es el acceso a estos productos a un precio accesible, menor al precio del mercado, Mariana Trinitaria amplió la gama de servicio y le permite a al gobierno el apoyo siempre y cuando se apegue a la ley de adquisiciones".

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Cabildo APROBÓ POR UNANIMIDAD autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario proceder a la firma del convenio Marco con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.

El siguiente asunto del orden del día es la Autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio con la Secretaría de Salud del Estado de Colima para la transmisión a título gratuito y por tiempo determinado, bajo la figura jurídica de COMODATO, de UNA Ambulancia; misma que se utilizará exclusivamente para el traslado de pacientes y la atención de emergencias médicas canalizadas a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), que es el ente rector de este tipo de atenciones a nivel estatal, en ese sentido se dio a conocer lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato, consiste en la obligación de "EL COMODANTE" de la transmisión a título gratuito y por tiempo determinado, bajo la figura jurídica de COMODATO, a "EL COMODATARIO", de UNA Ambulancia; Marca FORD, Modelo 2014, con número de inventario 54-00407, número económico 407, número de serie WFoRS5HP2ETA10504, placas 15-57 con el equipamiento y condiciones descritas en el ANEXO 1 del presente instrumento; misma que se utilizará exclusivamente para el traslado de pacientes y la atención de emergencias médicas canalizadas a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), basados en la corresponsabilidad institucional del Municipio de Villa de Álvarez y los Servicios de Salud del Estado de Colima, lo suscriben, debiendo observar lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.

SEGUNDA: Por su parte, "EL COMODATARIO" recibe de conformidad el bien descrito referido en la cláusula que antecede, objeto material del presente contrato, constándole el estado físico en que se encuentra.

TERCERA: "EL COMODANTE" manifiesta que la ambulancia se encuentra en óptimas condiciones para su operación, por lo que una vez concluido el presente contrato, deberá devolver la unidad en el estado en que la recibió, con el equipamiento que se describe en el anexo 1 y 2 del presente contrato.

619

A MARKA STATES OF THE STATES O





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 120

CUARTA: Las partes se manifiestan conformes en que el presente contrato de comodato, tendrá una vigencia definida, la cual iniciará a partir de la firma del presente instrumento jurídico y concluirá el día 15 de octubre del año 2024, pudiendo darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes, con diez días naturales de anticipación a su entrega.

QUINTA: Es responsabilidad de "EL COMODATARIO" el uso que se le otorgue al bien que mediante este acto recibe en comodato y se obliga a observar y cuidar, que el uso y objeto que se haga de los mismos, coincida con el objetivo trazado en la coordinación institucional.

SEXTA: "EL COMODATARIO" no podrá ceder de manera total o parcial los derechos y obligaciones otorgadas en este instrumento legal, sin que obre por escrito la autorización por parte de "EL COMODANTE", lo anterior a fin de consolidar el objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA: "EL COMODATARIO" Deberá entregar a "EL COMODANTE", el bien otorgado en este acto, en buen estado y funcional, con el equipamiento que se describe en el anexo 1 del presente convenio, el cual forma parte integrante del mismo; por lo que deberá entregar la ambulancia en buenas condiciones mecánicas y con el equipamiento correspondiente, de la misma forma en que se recibió después de su reparación; salvo el deterioro que sufra por el uso normal y por el transcurso del tiempo.

OCTAVA: "EL COMODATARIO" Se compromete a:

- A) Destinar el bien objeto del presente comodato al fin establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, llevando por su propio costo, el seguro vehicular que ampare a la unidad ante alguna eventualidad, la cual actualmente no cuenta con seguro vehicular, por lo que a partir de su recepción, será responsabilidad de "EL COMODATARIO" la contratación del citado seguro, en el entendido de que el incumplimiento a lo antes citado, puede ser motivo de la recisión del presente comodato.
- B) Cubrir los gastos del mantenimiento preventivo y correctivo, que con motivo de su uso sea necesario, así como mantener la unidad y su equipamiento en el estado en que lo recibe, y en el caso de que este sufriere algún deterioro por cualquier circunstancia, se obliga a repararlo, y en general todo trámite administrativo necesario para la mejor operatividad del vehículo descrito en la cláusula PRIMERA del presente contrato.
- Cubrir los impuestos vehiculares, así como cualquier multa y/o infracción vial a que sea acreedora cualquiera de las unidades durante la vigencia del presente convenio.
- D) Cubrir con recursos propios los gastos de operación, insumos y todos aquéllos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio y el correcto funcionamiento y conservación de "LA AMBULANCIA", con base en la NOM-034-SSA3-2013.
- E) Afrontar cualquier responsabilidad civil y/o penal que pudiera surgir en virtud de daños y perjuicios que se causen por el uso del bien objeto del presente contrato, a partir del momento de su recepción.
- F) Remitir por escrito a "EL COMODANTE", el nombre de los choferes que operarán la unidad, en el entendido que los mismos deberán cubrir los requisitos señalados en la NOM-034-SSA3-2013.
- G) Atender las emergencias médicas referenciadas a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas.
- H) Rendir trimestralmente, durante la vida útil de "LA AMBULANCIA", un informe a "EL COMODANTE", respecto del beneficio e impacto social que se derive del apoyo otorgado.
- A entregar los bienes descritos en la cláusula PRIMERA, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de terminación, por parte de "EL COMODANTE".
- J) Rotular "LA AMBULANCIA" con base en las disposiciones aplicables en la NOM-034-SSA2-2013, incluyendo la imagen oficial del Gobierno del Estado de Colima.

NOVENA: RESPONSABLES. Para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

Por "EL COMODANTE" a la Coordinación del Centro Regulador de Urgencias Médicas, dependiente de la Subdirección Atención Médica de la Dirección de Servicios de Salud.
Por "EL COMODATARIO" a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.

DÉCIMA: AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos y comunicaciones que se realicen con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios estipulados para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMARA: RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra.

DÉCIMA SEGUNDA: MANEJO DE LA INFORMACIÓN. El manejo de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en la materia, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, convienen en que no se podrá revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello. En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" convienen en someterse a los tribunales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ENTERADAS LAS PARTES, TANTO DEL CONTENIDO COMO DE SUS ALCANCES LEGALES, SE SOMETEN A TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA EL EFECTO, LIBRE DE DOLO, ERROR O VIOLENCIA, POR LO QUE FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN CUAUHTÉMOC, COLIMA, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

Por "EL COMODANTE"

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

DRA. YADIRA AZUCENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD CP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por "EL COMODATARIO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE RESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS SECRETARIA DE SALUD C. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. RAMONA ESPARZA MAGDALENO COORDINADORA DE PREVENCION DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL

DR. EDUARDO HERNÁNDEZ DIÁZ COORDINADOR DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) LIC. LOURDES EDITH PÉREZ VUELVAS DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

T.U.M. JOSÉ ISRAEL MENDOZA GARCÍA DIRECTOR DEL AREA DE LA UNIDAD MUNICPAL DE PROTECCIÓN CIVIL KIG

The state of the s

Took



SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 121

Finalizada su lectura la regidora Karina Heredia pregunta cuánto será el costo para la ciudadanía.

La regidora Perla Vázquez manifiesta que cada día se complica más la atención médica pues no se tiene una ambulancia para el servicio de las urgencias de los villalvarenses, que la población sepa que si se va contar con esta ambulancia que sea de una forma práctica y ver hasta dónde van a poder acceder para el servicio de la misma y ver hasta dónde podremos autorizar, mi reconocimiento por supuesto para la firma de este convenio pero que sí quede establecido cómo va operar.

Por su pare el regidor Guillermo Toscano celebra esta oportunidad, en su encargo anterior tuvo la oportunidad de gestionar una ambulancia para la comunidad de Zacualpan, "la Secretaría de Salud en la renovación de su parque vehicular se le va quedando el parque vehicular y hay que mantenerlas activas, me parece interesante ver hacia qué grupo de la comunidad va dirigirse este servicio pues si bien en la zona conurbada tenemos acceso a los servicios de la cruz roja y a un rápido traslado, para las comunidades rurales es más complicado trasladar enfermos a la zona urbana, para no duplicar esfuerzos porque Protección Civil tiene una, entonces ver en específico hacia qué núcleo poblacional se va dirigir el servicio y valorar en lo sucesivo si podemos continuar porque la Secretaría de Salud tiene la manera de aportar una partida presupuestal exclusivamente para ese gasto".

Atendiendo los comentarios que se han vertido, el Secretario del Ayuntamiento hace unas reflexiones, "en primera instancia la atención de emergencias para trasladar a personas está a cargo de la Cruz Roja, la Secretaría de Salud no tiene un despliegue para atender a personas lesionadas, si nos contextualizamos en Villa de Álvarez, cuando se requiere el traslado por emergencias tienen que venir de la ciudad de Colima a apoyar a los habitantes de Villa de Álvarez, informarles que hace unos días la presidenta municipal tuvo un acercamiento ya con la Cruz Roja y vamos a trabajar algo para reactivar su apoyo, que en este momento no se tiene de manera física a través de instalaciones de la Cruz Roja operando aquí, tiene que ser mediante un traslado y que reciben un apoyo económico por parte del ayuntamiento. En ese sentido lo que hizo la Secretaría de Salud fue adquirir equipamiento y destinarlo a los municipios para que tuvieran la oportunidad de fortalecer el apoyo entre los

To

MANNAM I

municipios porque cuando hay un tema relacionado con la atención de emergencias participan las Unidades de Protección Civil con el equipamiento que tienen y comentar que con la Cruz Roja se va acordar que se tenga capacitación a personal de Protección Civil para cumplir con todo lo que establece la norma en cuestión de emergencias, en ese sentido y considerando que la Unidad de Protección Civil sí esta reconocida como parte de las instituciones de apoyo para la atención de emergencias, es que vemos que esta voluntad de la Secretaría de entregarnos en comodato esta ambulancia, tiene un propósito que tiene el alcance de ver por la salud y por la integridad física de las personas de Villa de Álvarez, en el tema de emergencias el costo es cero, y tiene que ser atendido hasta que se entrega la persona a las instituciones de salud para que les den el seguimiento clínico o en su caso en el domicilio atendidos por personas capacitadas, creo que lo que se busca con este convenio es fortalecer el equipamiento para que la atención sea en beneficio de la salud y respaldar la integridad física de las personas, respecto al tema presupuestal estará en manos de ustedes.

La Regidora Karina Heredia comenta acerca de las actividades que realiza la dirección de Protección Civil y considera importante hacer una diferencia en lo que deben de hacer pues pareciera que a veces se exceden en las facultades que tienen, "esto nos da una solución a algún tema que se presente y que al final de cuentas el ayuntamiento le está entrando, realmente su función es otra y lo que estamos haciendo es tratar de solventar alguna cuestión que pudiera resolver en su caso la Cruz Roja u otras asociaciones o voluntariados de ayuda, es de reconocer que el municipio le está entrando a un tema que de entrada la dirección de Protección Civil podría adaptarse a otras circunstancias para dar solución a las necesidades inmediatas de la población, aun cuando no estén en la reglamentación".

Comenta el Secretario del Ayuntamiento que al final de cuentas la facultad de protección civil va en el contexto de atender emergencias y de consolidar una política de apoyo a la ciudadanía y al final es un área muy voluntariosa que ante el riesgo que tiene una persona lo que trata de hacer una institución como esa es ofrecer el servicio".

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio con la Secretaria.

/49

Manual Manual States of the Control of the Control





SESION___ORDINARIA No.___OO7 ACTA No.__O10 LIBRO___I FOJAS___122

de Salud del Estado de Colima para la transmisión a título gratuito y por tiempo determinado, bajo la figura jurídica de COMODATO, de UNA Ambulancia.

A continuación se declara un receso, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos.

Siendo las 15:00 quince horas y haciendo uso de la voz el regidor Roberto Rolón Catillo se reanuda la sesión y se hace la presentación al Punto de Acuerdo para la presentación de la propuesta de quienes ocuparán los cargos de la Secretaría y Tesorería del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PRESENTE .-

C. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 90 Fracción I y II de la Particular del Estado Libre y Soberano deColima; el Municipio de Villa de Álvarez se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Con motivo de lo anterior en fecha 27 de noviembre fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" El Decreto mediante el cual se crea el Instituto de Festejos Charro taurinos y exposiciones de Villa de Álvarez, que tiene por objeto primordial, la promoción y difusión de nuestras tradiciones culturales, así como las actividades agrícolas, ganaderas, comerciales, artesanales e industriales del municipio; el cual será responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con los festejos charro taurinos de Villa de Álvarez y con otras ferias, de los eventos turísticos, culturales y exposiciones que se realicen en el municipio y otras entidades federativas.

TERCERO.- En la misma fecha fue publicado el Reglamento del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, con la finalidad de regir la funcionalidad del Instituto y la organización y desarrollo de los festejos charro taurinos.

CUARTO.- En este tenor por su parte el Artículo 9 del propio Reglamento, establece que el H. Cabildo, a propuesta de la Presidenta Municipal nombrará al Secretario(a) y Tesorero(a) del Instituto de Festejos Charro taurinos y exposiciones de Villa de Álvarez, que durará en funciones por el periodo de la administración que lo nombre, pudiendo ser removidos por causa justificada

QUINTO.- Dicho Reglamento en su artículo 11 refiere que todas las personas propuestas para los cargos del INSTITUTO deberán tener experiencia previa en las áreas que pretenda dirigir.

SEXTO.- De la misma manera el artículo 13 en todas sus fracciones establece las facultades y obligaciones del Secretario(a) del Instituto.

SEPTIMO.- Así también, el artículo 14 en sus XII fracciones establece las facultades yobligaciones del Tesorero(a) del Instituto.

OCTAVO.-Con la finalidad de que este cuerpo de gobierno cuente con elementos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del propio reglamento en lo que respecta a los nombramientos de Secretario(a) y Tesorero(a) y considerando el próximo inicio de los festejos charro taurinos y en virtud de que es imperativo iniciar con su proceso de previsión, plancación y organización; es necesario que este H. Cabildo emita el correspondiente acuerdo, a fin de nombrar al Secretario (a) y al Tesorero (a) del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior, se propone a este Cabildo para su aprobación el siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Considerando y tomando en cuenta la experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con la organización de ediciones anteriores de los festejos charro taurinos, así como su activa participación desde la sociedad civil organizada, aportando acciones que impactaron favorablemente en la conservación de las tradiciones, es que me permito proponer a los (as) CC. Rosalba Cabrera Silva como Secretaria y a Susana Ivette Castellanos Sánchez como Tesorera del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los ocho días del mes de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E: MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNCIPAL

Finalizada que fue su lectura hace uso de la voz la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán para comentar que conoce a la maestra Rosalba Cabrera desde hace muchos años, que sabe del arraigo que tiene en el municipio, es nacida aquí y ha estado muy cercana a este tema, por lo cual celebra que el día de hoy ella sea propuesta y que su voto será a favor al igual que de la contadora Susana Ivette y desea que todo lo que hagan sea para bien del municipio y se siente el precedente para futuras administraciones.

El Síndico Municipal manifestó en el mismo sentido que se hace historia con esta aprobación, faltaría nombrar al comisario, más el reglamento marca que debe ser la Contralora del ayuntamiento quien ya va implícita como parte del reglamento, es un paso más para esta historia que escribe este cabildo en el caso de los festejos charrotaurinos de Villa de Álvarez.

La Presidenta Municipal manifiesta el gusto por esta propuesta pues aparte de que son las dos mujeres, conocen mucho el tema y harán muy buen equipo.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD otorgar los nombramientos de Secretaria a la C. Rosalba Cabrera Silva y Tesorera a la C. Susana Ivette Castellanos

Company of the Compan

P.



SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 123

Sánchez del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.

Posteriormente la presidenta municipal, les solicita pasen al frente para hacer la toma de protesta formal, preguntando lo siguiente:

CIUDADANAS, "PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIA, TESORERA Y COMISARIA DEL INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ALVAREZ, QUE EL CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

SÍ PROTESTO.

PRESIDENTA: Y SI NO LO HICIEREN ASI QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

A continuación la regidora Perla Luz Vázquez Montes felicita a quienes serán la secretaria y tesorera, así como a la contralora quienes harán equipo y el día de hoy se sienta un precedente en el municipio de Villa de Álvarez, las expectativas que se tiene de ustedes las van a cumplir a cabalidad, enhorabuena.

El regidor Sergio Rodríguez Ceja comenta que las mujeres en esta administración son parte importante y sin duda hoy están haciendo historia, se está logrando abrir espacio para las mujeres, "sabemos del gran conocimiento que tiene Rosalba Cabrera, celebro que Susana Ivette sea nuestra tesorera pues es un espacio que tiene un gran reto, sin duda tu perfil es apto para ello, vas a potencializar el tema de las finanzas, tenemos que demostrarle a los villalvarense por qué llegas a este espacio, con tus conocimientos técnicos, estamos tomando una buena decisión".

El regidor Roberto Rolón Castillo celebra esto que es un precedente para este cabildo, que las mujeres estén haciendo equipo con el instituto, "felicidades a la



maestra Rosalba, a Susana y la Licda. Gregoria, la comisión de Festejos Charrotaurinos vamos a trabajar de la mano con ustedes, enhorabuena y éxito".

El regidor Guillermo Toscano Reyes se suma a las felicitaciones "conocemos del arraigo, conocimiento y amor por las tradiciones, les damos todo el respaldo pues la expectativa es grande, todo el respaldo y les auguramos el mejor de los éxitos".

Por su parte el regidor Adrián López López manifiesta estar muy contento de que sean tres mujeres y un director quienes integran este instituto, la expectativa es alta, "no me queda la menor duda de que harán un buen trabajo, este instituto será administrado por grandes personas, muchas felicidades".

Por su parte la Presidenta Municipal, comenta que la visión de las mujeres es imprimirle en cada área un aspecto diferente y en este caso la visión de las tres va hacerlas pensar en cómo potencializar las tradiciones en el municipio, tomando en cuenta la participación de las mujeres en este festejo, "estoy segura que el trabajo va ser muy bueno, muy bondadoso, con una visión muy diferente, sobre todo para ofertarle a la ciudadanía algo distinto pero mantenido esa tradición, es tiempo de dar pasos y renovarnos sin perder nuestra esencia, enhorabuena y muchas felicidades".

Hace uso de la voz la Maestra Rosalba Cabrera Silva para manifestar que harán de los festejos los mejores del Estado y del Occidente del país, "estoy segura que todos haremos el mejor de los esfuerzos porque esto así sea".

OUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos planteados por terceros.





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 124

Siguiendo las instrucciones de la presidenta municipal, el secretario del ayuntamiento les informa a los presentes que se recibió por parte del C. Mario Alberto Jaramillo López, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Comerciantes en Pequeño, Tianguistas y Similares del Estado de Colima, C.T.M., para la instalación del tianguis navideño los días del 17 al 26 de diciembre de 2021, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al Polideportivo, es una solicitud que de manera recurrente se viene presentado por arte de quien representa a estos comerciantes que dependen de la CTM y que hoy hacen patente el interés que tienen de ofertar a los villalvarenses y a todo el estado, los artículos para esta temporada festiva.

En su intervención la regidora Karina Heredia exhorta en el tema de la pandemia, el desconocimiento de esta variante omicron que seguramente estará próxima a llegar a México, entonces exhortarlos para que continúen con las medidas reglamentarias.

El regidor Roberto Rolón manifiesta que en lo sucesivo deben buscar un espacio para este tipo de tianguis y expos, porque la movilidad se ha vuelto un problema en el centro histórico, proponer que en lo subsecuente proponer como cabildo el reubicarlos en un lugar seguro, con estacionamiento, es una actividad económica importante.

Sin más comentarios los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD la instalación del tianguis navideño de la C.T.M. los días del 17 al 26 de diciembre de 2021, Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al Polideportivo.

Continuando con los temas, se recibió una solicitud similar por parte de la **Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval**, Presidenta de Tianguistas Unidos y comerciantes

Ambulantes del Estado de Colima, A.C., para la instalación del tradicional **expo**

tianguis navideño los días del 14 al 26 de diciembre de 2021, en la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez frente al Polideportivo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los integrantes del cabildo, la instalación del mencionado tianguis.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la regidora Karina Heredia Guzmán primeramente para felicitar a este ayuntamiento por el nombramiento de la **Doctora Mariana Martínez Flores como directora del Instituto Villalvarense de la Mujer**, quien viene a darle continuidad a os esfuerzos que se han realizado en favor de las mujeres de Villa de Álvarez.

La presidenta municipal agradece el comentario y manifiesta que realmente viene a fortalecer el trabajo para las mujeres, con trabajo fuerte, contundente y con resultados que ya se están viendo en nuestro municipio.

El regidor Roberto Rolón pregunta por los juegos que están estacionados en la parte norte del jardín pues nada más están estacionados y no operan, la presidenta municipal le responde que revisará el tema pues le informa el secretario que no cuentan con permiso.

En otro asunto, el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento hace referencia al planteamiento del **proceso electivo de las autoridades auxiliares** para el periodo 2021-2024, y procedió a dar lectura a los nombres de los candidatos registrados para tal fin:

PROPIETARIO	COMUNIDAD	SUPLENTE
IRVIN SAUL OLIVERA AYALA	AGUA DULCE	Esperanza Alcántar Magaña
MONICA ROSARIO RAMIREZ DUEÑAS	EL CARRIZAL	
JOSE LUIS LINO RAMIREZ	EL CHIVATO	Enrique Cernas Dueñas
JUAN VAZQUEZ RAMIREZ	EL MIXCOATE	José Luis Baltazar Murillo
CONSUELO BALTAZAR JUAREZ	EL MIXCOATE	Anastasio Bejarano Ramírez
HUMBERTO FIGUEROA RODRIGUEZ	EL MIXCOATE	



19

Jan S. Ja

M



All May S

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 125

ALBERTO PACUAL VELASQUES	EL NARANJAL	María de Jesús Anaya Rivera
RAUL RINCON ELIZONDO	EL NUEVO NARANJAL	Francisco Hurtado Gómez
ERNESTO GUDIÑO BARBOSA	EL NUEVO NARANJAL	José Ismael Pérez López
ENRIQUE ALEJANDRO RAMIREZ		
GONZALEZ	JOYITAS	Alma Cecilia Aguilar Rangel
CESAR ALCARAZ TINOCO	JOYITAS	Eusebio Alcaraz Rivera
SERGIO ALBERTO AGUILAR RANGEL	JOYITAS	Elda Patricia Rivera Gaitán
BRENDA MELISSA AGUILAR MARTINEZ	JOYITAS	LILIANA ROSALES VAZQUEZ
LUIS ENRIQUE PEREZ FLORES	JULUAPAN	Patricia Chávez Pérez
ADRIAN TOPETE LARIOS	JULUAPAN	Francisco Javier Bejines Contreras
LUIS ALBERTO RAMOS CASTRO	LA LIMA	Reina Pérez Reyes
JUAN HERNANDEZ MAGAÑA	LA LIMA	Josefina Reyes Andrés
BENJAMIN HERNANDEZ JUAREZ	LOS PICACHOS	NO REGISTRÓ
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA	LOS PICACHOS	NO REGISTRÓ
PAULINO RUIZ NUÑEZ	LOS PICACHOS	
ANGEL MANUEL PEDRAZA OLIVERA	PEÑITAS	Blanca Mirella Olivera Peredia
IRMA LETICIA VELASCO GUZMAN	PEÑITAS	Ma Trinidad Guzmán Aguirre
ERIKA DUEÑAS ROLON	PUEBLO NUEVO	Salvador Enrique López Moreno

Esta es la propuesta que se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento para participar, de todas ellas se recibió documentación, el día de ayer 7 de diciembre se cerró la fecha para el registro de aspirantes en el proceso electivo de autoridades auxiliares y una vez revisados los documentos, existen dos temas que queremos ver en el cabildo, una tiene que ver con una propuesta de parte del C. Adrián Topete Larios quien actualmente es el comisario municipal de Juluapan quien tiene la intención de reelegirse, en ese sentido el reglamento en el artículo 222 establece "Los integrantes de las Autoridades Auxiliares en ningún caso y por ningún motivo podrán ser electos para desempeñar las funciones propias de esos cargos en el período inmediato siguiente, cualquiera que sea la denominación que se les dé, ni aún con el carácter de suplentes. Sin embargo, los que hayan sido nombrados con éste último carácter si podrán ser electos para ejercer funciones como autoridades auxiliares en el período inmediato siguiente, siempre que no hayan estado en ejercicio del cargo". Lo que procede en este caso, desde la óptica de la Secretaría es no tomar como registro esta propuesta presentada por el ciudadano Adrián Topete Larios.

El regidor Roberto Rolón manifiesta que la abogada del ayuntamiento hizo el comentario de que había una controversia y sí se le permitía reelegirse, entonces pregunta si se desecha esta planilla o entra su suplente en relevo.

El secretario responde que efectivamente se hizo ese comentario que hizo la abogada, "lo interpreté en el sentido de que la inercia que tienen otras disposiciones electorales

son el permitir la reelección, sin embargo nuestro reglamento sí se viene quedando un poco atrás en ese sentido y esta elección se está organizando con la disposición reglamentaria de hace varios años que refleja otro espíritu diferente a la inercia electoral, en ese sentido será necesario el proceder a la renovación de disposiciones jurídicas que contiene este reglamento donde establece la condición electiva de las autoridades auxiliares, con la nueva visión jurídica que permite la reelección, en ese sentido la propuesta de la Secretaría y que ojalá y tenga el respaldo de este cuerpo de gobierno es que la persona que está como suplente de Adrián Topete Larios, en este caso Francisco Javier Bejines Contreras sea quien se registre como propietario y reflexionando lo que dice la convocatoria que dice que lo que no está previsto, lo defina el cabildo; en ese sentido en el espíritu de fomentar la competencia sea válido el que pueda apoyarse esta moción de orden y que el suplente pueda participar".

Interviene la regidora Karina Heredia Guzmán para manifestar en el caso de Juluapan y tomando en cuenta la reglamentación, "me gustaría proponer que le diéramos un término de 24 horas para que el suplente ratifique su intención de ser el titular y se nombre a un suplente en este caso para darle la oportunidad de participar".

El regidor Guillermo Toscano comenta que entre los candidatos inscritos algunos no tienen suplente, el reglamento lo establece así, porque debe ser propietario y suplente porque en el caso fortuito de algún incidente del propietario no se quede el vacío en la comunidad, entonces exhortarlos a que cumplan con ese requisito de que pongan un suplente.

Perla Luz Vázquez Montes comenta que se recibieron las propuestas de ellos sin suplentes y lo recibimos y en el caso de Juluapan si es que se acepta la propuesta de que en 24 horas se ponga al suplente y creo que se debe también de dar 24 horas para cumplimentar el requisito de quienes no registraron suplente, propuesta que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

En el caso de la C. Irma Leticia Velasco Guzmán tenemos que no tiene la documentación completa y no cumplió con el requisito de tener la constancia de residencia mayor a tres años, firmada por la comisaria actual, por lo que de la misma manera se registre a su suplente la C. Ma. Trinidad Guzmán Aguirre como titular,

4

Mangalum Smith

th



SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 126

para que de igual manera se le den 24 horas para que a su vez registre un suplente y pueda participar en el proceso siempre y cuando así lo manifieste. Lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD.

En el entendido que este cuerpo de gobierno promueve la participación democrática es que se toman estos acuerdos, quien ya entregó documentación y no tiene observación al respecto puede recibir su constancia de registro y participar el próximo 12 de diciembre, en el caso de Adrián Topete Larios, de acuerdo al artículo 222 no es posible sea inscrito como candidato a comisario sin embargo se aprueba que su suplente sea registrado como titular y se le da un plazo de 24 horas para completar su registro, en el caso de Mónica Rosario Ramírez Dueñas, Humberto Figueroa Rodríguez, Benjamín Hernández Juárez, María Guadalupe Hernández Mendoza y Paulino Ruiz Núñez se les da también un plazo de 24 horas contados a partir de la conclusión de esta sesión para para completar el registro de un suplente y concluir su trámite para en consecuencia recibir su constancia de registro. ACUERDOS QUE SON APROBADOS POR UNANIMIDAD.

El Síndico Municipal manifiesta que para el caso de los candidatos únicos y de conformidad con el Artículo 275- "Cuando al cierre del registro sólo exista un solo candidato o planilla y sus suplentes registrados, el Cabildo los declarará como Autoridad Auxiliar municipal, según sea el cargo para el que se haya o hayan registrado, entonces invoco a ese artículo para que al término de la sesión se declaren autoridades electas a los inscritos por las comunidades de Agua Dulce, el Carrizal, El Chivato, El Naranjal y Pueblo Nuevo.

La regidora Perla Luz Vázquez Montes se refiere al horario de la jornada de la elección pues será el día de la Virgen de Guadalupe e inicialmente se había propuesto un horario de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde y se amplió la jornada a diez horas que son suficientes para que puedan asistir a votar, "si nosotros constatamos que ya votaron todos los habitantes de la comunidad se va autorizar que se cierre antes la casilla o será forzoso estar hasta las seis de la tarde, porque quisiera en ese sentido proponer que se abra la casilla de las 8 de la mañana a 3 de la tarde pues son 7 horas suficientes para que emitan su voto".

La presidenta responde que es parte de la convocatoria, ya quedó aprobado y no hay tiempo para ir a avisar a las comunidades, ya se les invitó para que voten temprano y se hace complicado querer hacer una modificación pues ya está muy cerca el proceso, además ellos ya les dijeron a la comunidad en que horario.

El Síndico Municipal comenta que en el caso del horario ya no puede haber modificación porque ya se aprobó la convocatoria y esta tiene carácter legal porque está al pendiente el IEE entonces ya no puede haber modificación en el horario.

El Secretario del Ayuntamiento se refiere al comentario del Síndico y respecto al Artículo 275- "Cuando al cierre del registro sólo exista un solo candidato o planilla y sus suplentes registrados, el Cabildo los declarará como Autoridad Auxiliar municipal, según sea el cargo para el que se haya o hayan registrado, en el caso de Mónica Rosario Ramírez Dueñas, candidata de El Carrizal no puede decretarse como autoridad auxiliar debido a que no ha registrado suplente, sin embargo podrá tomar protesta hasta que pase el proceso selectivo, en ese sentido Irving Saúl Olivera Ayala por Agua Dulce con la suplencia de Esperanza Alcántar Magaña, así como José Luis Lino Ramírez por El Chivato con la suplencia de Enrique Cernas Dueñas, Alberto Pascual Velázquez por El Naranjal con la suplencia de María de Jesús Anaya Rivera y Erika Dueñas Rolón con la suplencia de Salvador Enrique López Moreno por Pueblo Nuevo, están en la posibilidad de declarase en este momento autoridades auxiliares como ya se ha referido, entonces estas comunidades no tendrían proceso por ser planillas únicas; habiéndose emitido una APROBACIÓN UNÁNIME respecto a la declaratoria de autoridades auxiliares de las cuatro planillas únicas referidas, para Agua Dulce, El Chivato, El Carrizal, El Naranjal y Pueblo Nuevo, con la condicionante de que Mónica Rosario Ramírez Dueñas de El Carrizal cumpla con la documentación del suplente.

Se instruye al Secretario hacer la certificación correspondiente a este punto de acuerdo y sea dada a conocer en las comunidades.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

Ton A





SESION ORDINARIA No. 007 ACTA No. 010 LIBRO I FOJAS 127

Haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 08 de Diciembre del 2021, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDŔADE PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RÓDRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

Esta hoja de finales corresponde al acta número 010 de la sesión de cabildo celebrada el día 08 de diciembre de 2021